



ACTA DE LA DECIMO PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA

DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 2025

Página 1 de 19

En la Ciudad de México, siendo las cuatro de la tarde con treinta y cinco minutos del día cuatro de septiembre del dos mil veinticinco, se reunieron de manera presencial los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía Xochimilco, en el conversatorio "Chinampa" de esta Alcaldía, ubicada en Av. Guadalupe I. Ramírez, número 4, planta baja, Barrio el Rosario, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, con la finalidad de celebrar la Décimo Primera Sesión del Comité de Transparencia 2025, de esta Alcaldía.-----

Inicia la sesión, el Lic. Hugo Javier Nieto de la Torre, Director General de Gobierno, en su carácter de Presidente, solicita al Secretario Técnico, el Lic. Gerardo Enrique Meléndez Peredo, quien es titular de la Unidad de Transparencia e Información Pública, por lo que conforme a lo establecido en el **numeral noveno, segundo párrafo** de los Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México en el que señala que "Las personas integrantes del Comité podrán realizar, además, las funciones del Secretario Técnico. En cuyo caso, conservan su derecho a voz y voto.", por lo que, en su carácter de Secretario Técnico, procedió al pase de lista, con el fin de verificar el quórum establecido por la Ley para la celebración de la Décimo Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2025 de esta Alcaldía, encontrándose presentes los siguientes servidores públicos:-----

1. Lic. Hugo Javier Nieto de la Torre, Director General de Gobierno, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia.-----
 2. Lic. María de Lourdes Enríquez Yedra, Titular del Órgano Interno de Control, en su carácter de Integrante del Comité de Transparencia. -----
 3. Mtra. Luisa Yessica de la Madrid Téllez, Coordinadora de Asesores y Planeación del Desarrollo, en su carácter de Integrante Titular del Comité de Transparencia. -----
 4. Mtro. Álvaro Canseco Olivera, Director de Finanzas y Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia.-----
 5. Lic. Claudia Villanueva Huerta, Subdirectora de Planeación Turística, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia.-----
 6. Lic. Carolina Hernández Luna, Directora General de Asuntos Jurídicos, en su carácter de Integrante Titular del Comité de Transparencia.-----
- Lic. Aarón Arturo Quijano Martínez, Director de Obras Públicas, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia. -----





- Karina Monserrat Ayala Díaz, Directora de Servicios Culturales y Deportivos, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia. -----
- José Luis Bravo Recoder, Subdirector de Asesoría y Proyectos Productivos en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia. -----
- Lic. Gerardo Enrique Meléndez Peredo, Jefe de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretario Técnico del Comité de Transparencia. -----

Al haber quórum legal, el Lic. Hugo Javier Nieto de la Torre, Director General de Gobierno en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, declara abierta la sesión, solicitando al Secretario Técnico dar cuenta al Orden del Día. -----

-----ORDEN DEL DÍA-----

1. Lista de asistencia, declaración del quórum legal y apertura de la sesión. -----
2. Aprobación de los asuntos que integran el orden del día; -----
3. Se somete para su consideración y en su caso la aprobación de la versión pública de la información relacionada a las obligaciones de transparencia de las facturas de los contratos de bienes y servicios celebrados del 1 de enero al 30 de junio del 2025, periodo correspondiente al primer y segundo trimestre del presente año y de los contratos de bienes y servicios celebrados del 1 de abril al 30 de junio del 2025. A continuación, se detallan las facturas y los contratos. Facturas: 000138, A146, 554, 553, AA1865, 000133, 000114, 000124, 000134, 000139, 90, 90, 97, 86, 90, 97, 87, 90, 90, 97, 88, 90, 87, 97, 34, 90, 87, 97, 32, 000124, 20, 24, A8461, A8472, A8474, A8475, A8574, A2409, 239, 2730, A55, 2040, 2045, AP113, FE8B4612-0469-40, 4A25-A114, 7C8DAFF84FA8, E13EB70, BEA4-4106, 8EA2, AFE39F051C04, 323, 371, 330, 321, 56, 88, 90, 91, 36, 36, 90, 91, 36, 38, 186, 89, A9423, A9425, A9426, A639, G4511, F250, 2078, F245, A644, 2077, A53, F246, 2079, 238, AFAD329, 2113, A132, AFAD321, 2099, G4521, F49021, AFAD322, F275, AFAD341, 2104, 2105, 240, A2, G4545.-----

Contratos: C-036-2025, CS-034-2025, CS-036-2025, CS-037-2025, CS-036-2025, FC-027-2025, FC-031-2025, FC-032-2025, y FC-037-2025.-----

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales solicita clasificar la información como de acceso restringido en su modalidad confidencial mediante el oficio XOCH13-DRM-1336-2025.-----

4. Se somete para su consideración y, en su caso, a la aprobación de la reserva total de la información relacionada a la solicitud de información pública con número de folio 092075325001556 que a la letra dice:-----





"Solicito saber cuántos de los asentamientos humanos irregulares se integran a la Comisión de Evaluación de Asentamientos Humanos Irregulares de esta Ciudad de México; Solicito saber cuándo se accionó la CEH de la Alcaldía en esta Ciudad de México. Solicito saber cuántos y sus nombres de estos asentamientos humanos irregulares de la Comisión de Evaluación de Asentamientos Humanos Irregulares de cada Alcaldía y cuáles ya cuentan con sus estudios, tal cual se solicita para su posible repoblación y regularización". -----

"Solicito saber los nombres por poblado y sus respectivos polígonos de actuación de estos asentamientos humanos irregulares de la Comisión de Evaluación de Asentamientos Humanos Irregulares de esta Ciudad de México que entraron a dicha evaluación. Solicito saber cuánta población y cuántas casas habitacionales hay dentro de los asentamientos humanos irregulares de la Comisión de Evaluación de Asentamientos Humanos Irregulares de esta Ciudad de México que entraron a dicha evaluación por poblado y por asentamientos. Solicito saber cuántas hectáreas representan estos asentamientos humanos irregulares de la Comisión de Evaluación de Asentamientos Humanos Irregulares de la Ciudad de México." -----

"Solicito saber cuáles serán las estrategias para controlar y atender a estos asentamientos humanos irregulares de la Comisión de Evaluación de Asentamientos Humanos Irregulares de la Ciudad de México. Solicito saber cuáles son los mecanismos jurídicos aplicables que deberán proceder ante dicha resolución, positivos o negativos, de procesos de regulación y regularización de los asentamientos humanos irregulares de la Comisión de Evaluación de Asentamientos Humanos Irregulares de esta Ciudad de México; Solicito saber cuáles son los mecanismos jurídicos aplicables que deberán proceder ante los asentamientos humanos irregulares que no entraron o no fueron invitados a dichas mesas de trabajo para incorporación de la Comisión de Evaluación de Asentamientos Humanos Irregulares de esta Ciudad de México." -----

"Solicito saber cuáles son las reglas de operación de la Comisión de Evaluación de Asentamientos Humanos Irregulares de esta Ciudad de México. Solicito se me proporcione el plano y polígonos de actuación de todos los asentamientos humanos irregulares de esta Ciudad de México." -----

La Dirección General de Asuntos Jurídicos solicita clasificar la información como en acceso restringido en su modalidad de reservada total mediante el oficio XOCH13-DGS-1039-2025.-

5. Se somete para su consideración y, en su caso, la aprobación de la versión pública de la información relacionada al Recurso de Revisión INFOCDMXRR.IP.2229/2025 derivado de la respuesta a la solicitud de información con número de folio 09207532500384, que a la letra dice.-----



“¿Cuántas demandas se han interpuesto ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje del año 2010 al 2024 por trabajadores del Alcaldía Xochimilco, nombres de los actores, así como el estatus de cada uno de los laudos señalados? ¿Por qué no se han llevado a cabo las reinstalaciones de los demandantes, así como no se han realizado los pagos correspondientes a salarios caídos?” -----

La Dirección General de Asuntos Jurídicos solicita clasificar la información como de acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio XOCH13-DGS-1086-2025.----

6. Se somete para su consideración y, en su caso, la aprobación de la Declaración de Inexistencia de la Información Relacionada al Recurso de Revisión **INFOCDMXRR.IP.2080/2025** derivado de la respuesta a la solicitud de información pública con número de folio **092075325001274**, que a la letra dice. “Solicito un listado de todas las inspecciones o construcciones de cualquier tipo de 2012 a la fecha más reciente, realizadas por su institución, por favor, que venga dividido con los siguientes datos: año, tipo de construcción y causa de la inspección, número de expediente administrativo, resultado de la inspección, dirección, código postal, alcaldía, colonia, tipo de significación, empresa, constructora”.-----

La Jefatura Oficial Departamental de Verificación solicita la Declaración de Inexistencia de Documentación Relativa a los Años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018; mediante el oficio XOCH13-JVE-183-02025. -----

7. Se somete para su consideración y, en su caso, la aprobación de la reserva total de la información relacionada a la solicitud de información pública con número de folio **092075325001720**, que a la letra dice: “Solicito proporcionarme copia de las minutas levantadas en cada una de las sesiones que ha realizado la Comisión de Regularización de Asentamientos Irregulares en la Alcaldía Xochimilco, desde enero del año 2024 al 11 de agosto del año 2025. Información complementaria: la Comisión de Regularización de Asentamientos Irregulares es presidida por la alcaldesa en Xochimilco y como suplente la Dirección de Jurídico y Gobierno de la Alcaldía Xochimilco”. -----

La Dirección de Asuntos Jurídicos solicita clasificar la información como de acceso restringido a su modalidad de reserva total mediante el oficio XOCH13-DGS-1119-2025. ----

8. Se somete para su consideración y en su caso la aprobación de la reserva total de la información relacionada al recurso de revisión **INFOCDMXRR.IP.2131/2025**, derivado de la respuesta a la solicitud de información pública con número de folio **092075325001367**, que a la letra dice: -----





1. "Informe cuántas veces ha sesionado la Comisión de Asentamientos Humanos Irregulares en la que funge como presidente de acuerdo a la normatividad vigente". -----

2. "Número de asentamientos humanos irregulares que ha regularizado". -----

3. "Desde esta Administración ha sesionado o convocado a sesiones para tratar de asuntos relativos a regularización de parajes o asentamientos humanos irregulares". -----

4. "Informe listado de parajes localizados en su demarcación territorial que se encuentran susceptibles al procedimiento de evaluación para regularización". -----

5. "Informe de la última sesión registrada de la Comisión de Asentamientos Humanos Irregulares". -----

6. Cerca de las colonias Santa Inés y San Mateo Xalpa, ¿qué parajes o asentamientos humanos tienen registrados para una probable regularización? -----

La Dirección General de Asuntos Jurídicos solicita clasificar la información de acceso restringido en su modalidad de reservado total mediante el oficio XOCH13-DGS-1118-2025.

9. Síntesis de los acuerdos de la presente sesión, asuntos generales y cierre de la sesión. ---

Se solicita al Secretario Técnico someter a votación la aprobación de la citada. -----

Se les pide a los integrantes del Comité los que estén a favor de que se le dé autorización de esta orden del día de hoy. -----

Aprobado por mayoría de votos. -----

A continuación, se le cede la palabra a la persona que viene en representación de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales para que exponga su propuesta. ----

De conformidad con lo establecido en el artículo 176, fracción I, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de La Ciudad de México, que a la letra dice, artículo 176, la clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en el que la fracción III, se generan versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley y demás ordenamientos ajustados, y con respecto a dar cumplimiento a los principios de certeza, eficiencia, imparcialidad, independencia y legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia, la Dirección de



Recursos Materiales y Servicios Generales solicita someter a consideración del Comité de Transparencia la clasificación de la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial para proporcionar la versión pública de las facturas y de contratos de bienes y servicios contratados del 1 de abril a 30 de julio de 2025, perteneciente al segundo trimestre de 2025, y poder actualizar la información en la Plataforma Nacional de Transparencia. En los términos señalados, artículos 6, fracción 6, 12, 22, 23, 53 y 7, párrafos 2, fracción 8, 27, 38, 39, 4, párrafo 90, fracciones 2, 8, 9, 12, 169, 173, 174, 176, fracción III, 180, 86, 191, de la Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43, fracción 6 y 57, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal, así como en concordancia con lo señalado en los artículos 3, fracciones 5, 9, 10, 75, de La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, fracción 67, fracciones 1 y 6, de los lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, y 3, fracciones 28, 11, fracción III, de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales de la Ciudad de México, la información confidencial no está sujeta a plazos de vencimiento, por lo que tendrá ese carácter de manera indefinida. El derecho fundamental a la protección de datos personales es garantizado que el mismo no sea velado por terceras personas o por no incurrir en conductas que puedan afectar arbitrariamente, ya que su publicidad pudiera ocasionar daños y perjuicios a la integridad personal de los que se mencionan, Capítulo VIII y 9 de los Lineamientos Generales en Materia de Protección y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas, del contenido de las facturas, se testan los siguientes datos de las personas físicas: RFC, domicilio, teléfono, correo electrónico, nombre del banco, número de sucursal, número de plaza, número de cuenta y clave interbancaria; en facturas de contratos con personas morales, nombre de banco, número de sucursal, número de plaza, número de cuenta y clave interbancaria. -----

Del contrato de los bienes y servicios, se testan los siguientes datos de las personas físicas: contenido de identificación credencial de elector, el RFC, domicilio, teléfono y firma de los contratos con personas morales, el código de identificación cuya titularidad corresponde a los particulares, ya que son datos de identidad constituyentes a una persona identificada o identificable, pues a través de uno de estos elementos de la identidad, de una persona puede determinar si es directa o indirecta. -----

Una vez que el representante de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales expuso su caso, preguntó a los integrantes del Comité si alguien desea hacer algún comentario u observación, o bien si alguien tiene alguna pregunta para el área solicitante.-----

Hace uso de la voz la Lic. María de Lourdes Enríquez Yedra, Titular del Órgano Interno de Control, en su carácter de Integrante del Comité de Transparencia: "Nada más una pregunta



para el área que expone: en obligaciones de transparencia, en el artículo 121, fracción XXIX y XXX, yo encuentro únicamente los contratos, no ubico las facturas. Entonces, nada más para que me digan de acuerdo a qué o con fundamento en qué, se van a subir la información de las facturas con la clasificación de esta información.” -----

“De acuerdo al artículo 30 A, que establece que se tiene que subir una clasificación de información de los contratos, que hacen licitaciones públicas, solicitudes directas, y dice ahí que todo se debe subir la versión pública de los documentos y sus documentos respectivos, además de que en la Plataforma Nacional viene una fórmula donde solicitan que se vea la versión pública de las facturas.”-----

Si no hay otra pregunta al respecto, se solicita al Secretario Técnico para que por favor someta a votación la propuesta hecha por el C. representante de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales. -----

De acuerdo a la votación, se aprueba por mayoría de votos la propuesta de clasificación de información en modalidad de confidencialidad solicitada por la Dirección General de Recursos Materiales queda aprobada. -----

Continuamos con el punto número 4 del orden del día y se le da el uso de la voz a la persona representante de la Dirección General de Asuntos Jurídicos. -----

“Buenas tardes, el número de solicitud de información pública es el **092077325001556**, la pregunta que se nos hace en la Plataforma de Transparencia a la solicitud es saber cuántos de los asentamientos humanos irregulares se integran a la Comisión de Evaluación de Asentamientos Humanos Irregulares de esta Ciudad de México, los nombres por poblados y respectivos polígonos de actuación de los asentamientos humanos irregulares, que entraron a dicha evaluación, cuánta población y cuántas casas habitacionales hay dentro de los asentamientos humanos irregulares de la Ciudad de México que entraron a dicha evaluación por poblado y por asentamientos, así como cuántas hectáreas representan estos asentamientos humanos irregulares de la Comisión de Evaluación de Asentamientos Humanos Irregulares de la Ciudad de México, cuáles serán las estrategias para controlar y atender a los asentamientos humanos irregulares de la Comisión de Evaluación de Asentamientos Humanos Irregulares y se proporcione el plano y sus polígonos de actuación de todos los asentamientos humanos irregulares de la Ciudad de México.”-----

Al respecto, solicitamos que sea sometida a consideración del Comité de Transparencia la clasificación de información relacionada a los documentos y cualquier otro tipo de archivo que se genere en el ejercicio de las asignaciones de los integrantes en el marco de los



trabajos que derivan de las sesiones de trabajo de la Comisión de Evaluación de Asentamientos Humanos Irregulares en Xochimilco en virtud de que se trata de información que contiene, opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, del cual hasta el tanto no se haya adoptado decisión definitiva, no es posible proporcionar la información requerida.-----

Consecuentemente, se solicita la clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de reservada en virtud del requerimiento que en su ocupación se ajusta a supuestos advertidos en los artículos 183, fracción IV y 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; la fundamentación es la siguiente:-----

En fecha 1 de febrero del 2023 se celebró la primera sesión ordinaria de la Comisión de Evaluación de Asentamientos Humanos Irregulares en Xochimilco, que es el órgano auxiliar del Desarrollo Humano competente para conocer y determinar las acciones a seguir, respecto de los asentamientos humanos irregulares ubicados en suelo de conservación o en área natural protegida en Xochimilco y que tiene como objeto la evaluación de las causas, la evolución y el grado de consolidación de los asentamientos humanos irregulares ubicados en suelo de conservación o en área natural protegida, así como las afectaciones urbanas y ambientales contribuidas en las acciones específicas para advertir dichas afectaciones, los medios para financiar la ejecución de tales acciones y en su caso, la elaboración de un proyecto de iniciativa de decreto para modificar por parte de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Programa de Desarrollo Urbano, que corresponda y el Programa General de Ordenamiento Ecológico cuyas acciones consisten en que los integrantes emitan opiniones, recomendaciones o puntos de vista respecto a los asentamientos humanos irregulares ubicados en esta demarcación en tal punto de ocupación cuánta población y cuántas casas habitacionales hay, cuántas hectáreas representan y las estrategias para controlar y atender a los asentamientos humanos irregulares es información que está directamente relacionada con el proceso deliberativo en etapa de análisis y que forma parte de la evaluación que aún está realizando la solicitada Comisión. -----

Esto es, con fundamento a los artículos 6, fracciones XXIII, 20, 26, 24, fracción VIII, 89 párrafo IV, 90 fracción II, VIII, 12, artículos 169, 170, 171, 177, 178, 179, 183, fracción VII y 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 43, fracción VI y 57, fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, número 11, fracción II del Ordenamiento General en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información de Versiones Públicas de conformidad con lo establecido en el artículo 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición



de Cuentas de la Ciudad de México, se solicita clasificar la información como reservada. ---

Una vez que la Dirección General de Asuntos Jurídicos expuso su caso, preguntó a los integrantes del Comité si alguien desea hacer algún comentario u observación, o bien si tiene alguna pregunta para el área solicitante. -----

Hace uso de la voz la Lic. María de Lourdes Enríquez Yedra, Titular del Órgano Interno de Control, en su carácter de Integrante del Comité de Transparencia: "Respecto de esta, la pregunta sería en el sentido de que ellos están hablando nada más de cantidades, cuántos, cuántos, cuántos, solamente que en su prueba de daño quede muy bien motivado y fundado el por qué darles la cantidad, ocasionaría lo que ustedes están poniendo en la prueba de daño." -----

"Entiendo que la información no se puede proporcionar por los motivos que están diciendo, pero las preguntas nada más van relacionadas a números, bueno, unas, no todas. Y los mecanismos jurídicos y demás, considero que eso entraría con el criterio de que se trata de una pregunta, no, que obviamente eso entraría en el proceso de deliberación y, bueno, el de los planos y polígonos me imagino que sí se ubica en esta parte de aquí, entonces, nada más sería esa la observación, que si estamos hablando de números, eso perjudicaría al proporcionar la cantidad, que si es así, en la prueba de daño quede, pues, debidamente motivada esa situación y que las que se refieran a preguntas, pues, contestarle que es una pregunta y que, por lo tanto, eso no se encuentra contemplado como una solicitud de acceso de acuerdo a la Ley de Transparencia." -----

Si no hay más comentarios al respecto, se solicita al Secretario Técnico el caso presentado por la Dirección de Asuntos Jurídicos. -----

Integrantes del Comité, favor de emitir el sentido de su voto en relación al caso presentado por la representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos. -----

Los que estén a favor, favor de levantar la mano. -----

De acuerdo a la votación se aprueba por mayoría de votos, considerando que la Contraloría se abstiene de votar, la propuesta de clasificación de la información en modalidad de reserva total solicitada por la Dirección de Asuntos Jurídicos, queda aprobada. -----

Continuamos con el punto número 5 del orden del día y se le da el uso de la voz a la persona representante de la Dirección General de Asuntos Jurídicos. -----



"Buenas tardes, el número del recurso de revisión es INFOCDMXRR.IP.2229/2025, el solicitante solicita nombre de los actores, así como estatus de cada uno de los laudos que se han interpuesto contra la Alcaldía Xochimilco."-----

Se solicita al Comité de Transparencia la clasificación de la información en su modalidad de confidencial para la respuesta a la solicitud con número 092075325001384, debido a que la información requerida contiene datos personales, la cual se solicita la aprobación de la versión pública de la información citada. Los fundamentos son los siguientes: los artículos 6 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 6, fracción V, 12, 22, 23 y 43, 7 párrafo II, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 párrafo IV, 90 fracciones II, VIII, 9, 10, 169, 173, 174, 176 fracción I, 180, 186 y 191 de La Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México así como en los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 46 fracción VI y 57 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, asimismo en concordancia con lo señalado en los artículos 3, fracción V, 9 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, artículo 67 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, también, conforme a los Lineamientos para la Atención de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México, numerales 3, fracción XXVIII y 11, fracción III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación; así como para la elaboración de versiones públicas.-----

Una vez que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, expuso su caso, el Lic. Hugo Javier Nieto de la Torre preguntó a los integrantes del Comité si alguien desea hacer algún comentario, observación, o si tiene alguna pregunta para el área solicitante. -----

Hace uso de la voz la Lic. María de Lourdes Enríquez Yedra, Titular del Órgano Interno de Control, en su carácter de Integrante del Comité de Transparencia: "Un favor, creo que a los archivos que nos enviaron no nos adjuntaron la resolución del recurso, entonces nada más sería cuestionar al área, creo que esta solicitud ya había pasado en alguna ocasión por Comité, me imagino que proporcionaron la información de cierta manera y que de alguna manera ahorita se está obligando a entregar algo o a informarlo. Nada más que no cuento con la resolución, si me podrían decir en qué sentido resolvió el INFO, ya que se están obligando, porque la pregunta va relacionada con los nombres de los actores, así como el estatus de cada uno de los señalados, y en la información que están reservando entiendo que son los que están firmes y que nada más están testando los datos de los nombres, pero no se estaría proporcionando el estatus." -----

Hace uso de la voz la persona representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos: si, es una solicitud que ya había sido sesionada en el comité, la Alcaldía Xochimilco a través de la Dirección Jurídica es la encargada de dar a conocer los juicios laborales que se han interpuesto en contra de este órgano



político por tal motivo ostenta de información que se solicitó conocer, ¿Cuántas demandas se han interpuesto ante el tribunal de conciliación y arbitraje del año 2010 al 2024 por extrabajadores de la Alcaldía Xochimilco? ¿Nombres de los actores, así como estatus de cada uno de los laudos señalados? -----

Hace uso de la voz la Lic. María de Lourdes Enríquez Yedra, ¿Si, pero en la parte final a que obliga?, eso es lo que dice que deberían de contar, pero en la parte final viene ¿por lo que el ente obligado debe de? -----

Hace uso de la voz la persona representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos: Ese es el acuerdo de admisión al recurso y es lo que solicitan. -----

Hace uso de la voz la Lic. María de Lourdes Enríquez Yedra ¿Ósea es dar lo mismo que fue en la primera? -----

Hace uso de la voz la persona representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos: Si. -----

Hace uso de la voz la Lic. María de Lourdes Enríquez Yedra: ¿Por qué entonces faltaría el estatus no?, y faltarían los tramites. -----

Hace uso de la voz la persona representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos: Lo que pasa es que estatus, no tenemos otro estatus. -----

Hace uso de la voz la Lic. María de Lourdes Enríquez Yedra: ¿Okey entonces solo sería la propuesta en el sentido de revisar bien la resolución de lo que están obligando a la Alcaldía y pues en ese sentido proporcionar a lo que están obligando no? Por qué faltaría porque están clasificando lo de los firmes, pero en ese sentido faltaría el estatus que es concluido y los que estuviesen en trámite, pero bueno ya sería cuestión de revisar la resolución y ya que ustedes determinen, digo la clasificación si está bien de los firmes, pero a lo que yo voy que si es para cumplimiento faltaría proporcionar el estatus, nada más, sí. -----

Si no hay más comentarios al respecto, se solicita al Secretario Técnico que, por favor, someta a votación el caso presentado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos. -----



Integrantes del Comité, favor de emitir el sentido de su voto en relación al caso presentado.

Fue la representante de la Dirección General de Asuntos Jurídicos. -----

Los que estén a favor, levantar la mano. -----

De acuerdo a la votación, se aprueba por mayoría. -----

Considerando que la Contraloría se abstiene de votar la propuesta de clasificación de información de modalidad en confidencial, así como la versión pública presentada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se aprueba. -----

Continuamos con el punto número 6 del orden del día y se le da el uso de la voz a la persona representante de la Jefatura de Unidad Departamental de Verificación. -----

Hace uso de la voz el representante de la Jefatura de Unidad Departamental de Verificación: "Miembros del Presidio, derivado de una búsqueda exhaustiva de información solicitada, esta Jefatura de Unidad Departamental, solicitó mediante el oficio número 769 a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, el registro de transferencia en materia de archivos de los años, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, a lo que su respuesta, mediante el oficio DRM-1486, señala que no se localizó documentación relativa del periodo comprendido del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2015, asimismo, se hizo de conocimiento al Órgano Interno de Control mediante el oficio JVE-776, un acta de hechos en la que se hace constar que no hay evidencia física que obre en los archivos físicos del periodo comprendido en los años 2012 a 2018 de esta JUD, es por esto que el día de hoy se somete a su consideración la declaración de inexistencia de la información del periodo referido con fundamento en el artículo 217, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México." -----

Una vez que la Jefatura de Unidad Departamental de Verificación expuso su caso, el Lic. Hugo Javier Nieto de la Torre preguntó a los integrantes del Comité si alguna persona desea hacer algún comentario, observación o bien tiene alguna pregunta para el área solicitante: -----

Hace uso de la voz la Lic. María de Lourdes Enríquez Yedra, Titular del Órgano Interno de Control: -----

"El acuerdo que también deriva de una resolución a un recurso, en la resolución se hace mucho énfasis en que la cuestión archivística, en el sentido de que, si en su momento existió y ya se mandó por baja documental, pues tendríamos que tener el documento, si no existe y ya la buscaron en los archivos y en toda esa documentación por si se mandó a destrucción



o al archivo de concentración, bueno, se podría justificar por ahí la inexistencia, y si es inexistencia porque no la encontraron y efectivamente no existe en el área, aunque es parte de la atribución, ahí sí nada más que ustedes hagan constar que se realizó una búsqueda exhaustiva y que efectivamente quede que se buscó en toda el área sin localizar la información de esos años." -----

"Es lo único que se tendría que cuidar porque si están determinando la inexistencia probablemente vea que aquí mencionan en la resolución que en caso de que sí se tendría que exhibir al Comité, el acta de baja documental, entonces nada más que se haya agotado esa parte de que en la parte archivística no existe o nunca existió, tampoco nunca se dio de baja y nada más que quede bien motivado el hecho de que se realizó una búsqueda exhaustiva en el área." -----

Hace uso de la voz la persona representante de la Jefatura de Unidad Departamental de Verificación: "Sí, de hecho, mencionando los oficios que dirigimos a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ellos dirigieron el oficio al archivo de concentración y no se encontró registrado alguno en ese sentido, y bueno, el acta de hechos que nosotros le damos al Órgano Interno de Control va en el mismo sentido." -----

Hace uso de la voz la Lic. María de Lourdes Enríquez Yedra, Titular del Órgano Interno de Control: "Bueno, de eso de que hacen del conocimiento al Órgano Interno de Control, nada más es de conocimiento, eso de alguna manera a nosotros como OIC, no nos garantiza porque la responsabilidad es del área." -----

El Lic. Hugo Javier Nieto de la Torre pregunta: "Si no hay más comentarios al respecto, solicito al Secretario Técnico que por favor someta a votación el caso presentado por la Jefatura de Unidad Departamental de Verificación." -----

Integrantes del Comité, favor de emitir el sentido de su voto en relación al caso presentado por la persona representante de la Jefatura de la Unidad Departamental de Verificaciones. Los que estén a favor, favor de levantar su mano. -----

De acuerdo a la votación, se aprueba por mayoría, considerando que la Contraloría se abstiene de votar, la propuesta de declaración de inexistencia solicitada por la Jefatura de Unidad Departamental de Verificación, queda aprobada. -----

Continuamos con el punto número 7 del orden del día y se da el uso de la voz a la persona representante de la Jefatura de la Unidad Departamental de Asuntos Jurídicos. -----



Hace uso de la voz la persona representante de la Dirección General de Asuntos Jurídicos. -

Hace uso de la voz la persona representante de la Dirección General de Asuntos Jurídicos: -

"Corresponde al número de solicitud de Información Pública 092075325001720, la cual solicita se proporcione copia de las minutas levantadas en cada una de las sesiones que ha realizado la Comisión de Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares en la Alcaldía Xochimilco, desde enero del año 2024 a 11 de agosto del año 2025", en este particular sí quisiera comentar que las mismas apreciaciones que se hicieron en relación al caso número 4 son las mismas que tenemos que hacer en este asunto, porque estamos hablando del tema que son situaciones de deliberación que no se han concluido, entonces, no sé si quieran que leamos nuevamente todo por temas de la fundamentación." -----

Hace uso de la voz la Lic. María de Lourdes Enríquez Yedra, Titular del Órgano Interno de Control: "Bueno digo de mi parte no hay problema, no sé si de los demás integrantes, nada más el comentario es en el sentido de que piden del año 24 al 11 de agosto del 2025, nada más que todas esas copias de las minutas que de alguna manera reservan sean de ese periodo y se encontrarán en el trámite y ya, que no se haya emitido dictaminación en alguna de ellas." -----

El Lic. Hugo Javier Nieto de la Torre hace uso de la voz: "Si no hay más comentarios al respecto, solicito al Secretario Técnico que por favor someta a votación el caso presentado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos." -----

Integrantes del Comité, favor de emitir el sentido de su voto en relación al caso presentado, por la representante de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, los que estén a favor, favor de levantar la mano. -----

Aprobado por mayoría. -----

De acuerdo a la votación, se aprueba por mayoría de votos, considerando una vez más que la Contraloría se abstiene de votar la propuesta de clasificación de información en modalidad de reserva total, presentada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, queda aprobada. -----

Continuamos con el punto número 8 del orden del día, y se le da el uso a la voz a la persona representante de la Jefatura de Unidad Departamental de Verificación. -----



"Buenos días, el número de solicitud de información pública 092027325001367 que derivó del recurso de revisión INFOCDMX/RRIP.2131/2025 la cual dice: -----

"Informe cuántas veces ha sesionado la Comisión de Asentamientos Humanos Irregulares, en la que funge como presidente de acuerdo a la normatividad vigente." -----

"Número de Asentamientos Humanos Irregulares que ha regularizado." -----

"En esta Administración ha sesionado o convocado a sesiones para tratar asuntos relativos a regularización de parajes, o asentamientos humanos irregulares." -----

"Informe listado de parajes localizados en su demarcación territorial que se encuentran susceptibles al procedimiento de evaluación para regularización." -----

"Informe la última sesión registrada de la Comisión de Asentamientos Humanos Irregulares." -----

"Cerca de las colonias, Santa Inés y San Mateo Xalpa, qué parajes o asentamientos humanos tienen registrados para una probable regularización." -----

(Sic)

En este caso estamos en la misma situación que comentamos, estamos hablando de asentamientos humanos irregulares, estamos hablando de un Comité que está deliberando en el proceso deliberativo y que no se han concluido los trabajos, por lo tanto, la fundamentación es la misma. -----

Hace uso de la voz la Lic. María de Lourdes Enríquez Yedra, Titular del Órgano Interno de Control: "Yo nada más haría el mismo comentario de que en la prueba de daño sí quedará muy bien motivado el hecho de que se encuentran en proceso de deliberación, en su oficio 612, ¿esta es la respuesta que ya dieron?" -----

Hace uso de la voz a la persona representante de la Jefatura de Unidad Departamental de Verificación: "Sí, así es." -----

La Lic. María de Lourdes Enríquez Yedra, Titular del Órgano Interno de Control responde: "Ustedes contestaron que todos los parajes ubicados al interior de la demarcación son susceptibles del procedimiento de evaluación para su regularización, esa fue la inicial, y les -----



están ordenando lo que dice en el documento." -----

El Lic. Hugo Javier Nieto de la Torre hace uso de la voz: "Si no hay más comentarios al respecto, solicito al Secretario Técnico que por favor someta a votación el caso presentado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos." -----

Integrantes del Comité, favor de emitir el sentido de su voto en relación al caso presentado por la representación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, los que estén a favor, favor de levantar la mano. -----

Aprobado por mayoría. -----

De acuerdo a la votación, se aprueba por mayoría de votos, considerando que la Contraloría se abstiene de votar. -----

La propuesta de clasificación de información en modalidad de reservado total presentada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos se aprueba. -----

Continuamos con el siguiente punto del orden del día, por lo que solicito al Secretario Técnico que nos dé la síntesis de los acuerdos de la presente sesión. -----

En relación al punto número 3 de la orden del día, esta fue aprobada por una mayoría, con 7 votos; Ya las observaciones las han comentado a cada área, para que hagan las observaciones correspondientes, para que tengamos la información correcta. Del punto número 4 del orden del día, fue aprobado con 7 votos, con las mismas observaciones que deberán generar para dar atención y tener la información correcta. Del punto número 5 del orden del día, fue aprobado con 7 votos, también con algunas observaciones en algunos puntos. Del punto número 6 del orden del día, también fue aprobado por mayoría, con 7 votos. Del punto número 7 del orden del día, aprobado por mayoría, con 7 votos. Del punto número 8, fue aprobado por mayoría, con 7 votos, únicamente con la observación de que la prueba de daño esté perfectamente bien motivada. -----

Cierre de sesión. -----

Una vez desahogados los puntos que conforman la orden del día, y enterados los integrantes de su contenido, responsabilidades y alcances públicos y administrativos, y de acuerdos, se da por concluida la Décimo Primera Sesión Extraordinaria de la Unidad de Transparencia 2025, de esta Alcaldía de Xochimilco, siendo las 5:25 de la tarde, del día

cuatro de septiembre del presente año. -----

INTEGRANTES DEL COMITÉ	FIRMA
Lic. Hugo Javier Nieto de la Torre Director General de Gobierno. Presidente del Comité de Transparencia.	
Lic. María de Lourdes Enríquez Yedra Titular del Órgano Interno de Control. Integrante Titular del Comité de Transparencia.	
Mtra. Luisa Yessica de Lamadrid Téllez. Coordinadora de Asesores y Planeación del Desarrollo. Integrante Titular del Comité de Transparencia.	 Ramon Costa Ayube Firma P/A Artículo 91 de la LTAIP y Artículo 27 de la LOA
Mtro. Álvaro Canseco Olivera. Director de Finanzas y Recursos Humanos. Integrante Suplente del Comité de Transparencia	



INTEGRANTES DEL COMITÉ	FIRMA
Lic. Claudia Villanueva Huerta. Subdirectora de Planeación Turística. Integrante Suplente del Comité de Transparencia.	
Lic. Carolina Hernández Luna. Directora General de Asuntos Jurídicos. Integrante Titular del Comité de Transparencia.	
Lic. Aarón Arturo Quijano Martínez. Director de Obras Públicas. Integrante Suplente del Comité de Transparencia.	
Karina Monserrat Ayala Díaz. Directora de Servicios Culturales y Deportivos. Integrante Suplente del Comité de Transparencia.	
José Luis Bravo Recoder Subdirector de Asesoría y Proyectos Productivos. Integrante Suplente del Comité de Transparencia.	



INTEGRANTES DEL COMITÉ	FIRMA
Lic. Gerardo Enrique Meléndez Peredo. Jefe de la Unidad de Transparencia e Información Pública. Secretario Técnico del Comité de Transparencia.	